

ECHO supervisará la ejecución del proyecto a través de su asistente técnico encargado de Laos, Indonesia y Timor Oriental, con base en Bangkok, pero que realizará varias visitas de supervisión sobre el terreno durante la ejecución del proyecto. También se prevé para el primer trimestre de 2004 una misión del responsable geográfico de Bruselas.

La asignación de los fondos de ECHO se realizará en función de las necesidades humanitarias existentes. En caso de que sigan existiendo necesidades humanitarias urgentes al final de la ejecución de los proyectos en curso, ECHO podría considerar la posibilidad de incrementar la ayuda asignada a Timor Oriental. No obstante, ello es poco probable en esta fase.

(2004/C 78 E/0644)

**PREGUNTA ESCRITA E-3608/03**

**de Marco Pannella (NI), Maurizio Turco (NI),  
Marco Cappato (NI), Gianfranco Dell'Alba (NI),  
Benedetto Della Vedova (NI)  
y Olivier Dupuis (NI) a la Comisión**

*(5 de diciembre de 2003)*

*Asunto:* Violación por parte de Grecia de los derechos de la minoría çam o cham

En julio de 1944 fueron expulsados por la fuerza de Çamëria o Chameria 44 000 albaneses de religión musulmana acusados de colaboracionismo con los ocupantes nazis y fascistas, acción que supuso el epílogo del genocidio perpetrado contra esta población, a la que también se le confiscaron bienes muebles e inmuebles (tierras, vivienda, ganado y enseres).

La población cham de religión ortodoxa que permaneció en Chameria no goza hoy en día de los derechos reconocidos por la Unión Europea, y en especial de los derechos de las minorías étnicas y lingüísticas y del derecho a aprender la lengua albanesa en escuelas albanesas, prohibidas por el Estado griego.

Únicamente sobre la base de una posición político-jurídica paritaria de ambas minorías, tanto en Grecia como en Albania, podrán establecerse relaciones de amistad sinceras y sólidas entre ambos países y sus ciudadanos.

¿Puede indicar la Comisión qué medidas tiene intención de adoptar para que la población albanesa de religión musulmana expulsada de Chameria vuelva a su territorio de origen, en el que asimismo pueda obtener el derecho a la devolución de sus propiedades y a una indemnización por los daños patrimoniales sufridos?

¿Qué medidas tiene intención de adoptar la Comisión para que se garantice a la población cham de religión ortodoxa que vive en Chameria la posibilidad de utilizar la lengua albanesa en documentos oficiales, así como la de gozar de plenos derechos civiles en Grecia, al igual que goza de esos derechos la minoría griega en Albania?

**Respuesta del Sr. Patten en nombre de la Comisión**

*(3 de febrero de 2004)*

La Comisión es consciente de las alegaciones de la población albana de que sus derechos no se respetan plenamente en Grecia, principalmente por lo que se refiere a las propiedades confiscadas al final de la Segunda Guerra Mundial.

La Comisión considera que se trata principalmente de una cuestión bilateral entre Grecia y Albania. No obstante, la Comisión señala que en 2003 se han observado algunos signos positivos. Se han celebrado reuniones de alto nivel (entre el Primer Ministro Nano y el Primer Ministro Simitis) para, entre otras cosas, tratar la validez de la denominada «Ley de Guerra» (establecida por Grecia y que supuestamente se aplica a los albaneses), el acceso de los albaneses a los tribunales griegos para defender sus derechos y la respuesta de estos tribunales. La Comisión indica que en una sesión del Parlamento albanés (15/05/03), el Sr. Nano especificó que el Gobierno albanés considera que el «estado de guerra» ha dejado de existir porque los dos países habían firmado un Acuerdo de cooperación el 21 de marzo de 1996. El «estado de guerra» es una cosa del pasado, concluyó el Sr. Nano. Asimismo, el Sr. Sali Berisha, Presidente del Partido Demócrata (principal partido de oposición), ha declarado también que en la actualidad no existe un «estado de guerra» entre Grecia y Albania. A pesar de que la controversia sobre las propiedades confiscadas continúa, puede considerarse que se avanza por buen camino.

La Comisión seguirá la situación de cerca y fomentará el diálogo entre Atenas y Tirana con objeto de lograr una solución justa de las cuestiones pendientes.

(2004/C 78 E/0645)

**PREGUNTA ESCRITA E-3611/03**

**de Camilo Nogueira Román (Verts/ALE) a la Comisión**

*(5 de diciembre de 2003)*

*Asunto:* Legalización de la inmigración

El Comisario responsable de Justicia y Asuntos de Interior declaró recientemente que la legislación relativa a la legalización de la inmigración —en la que únicamente han podido producirse avances en las cuestiones relativas a la reagrupación familiar y en el estatuto de residente de larga duración— tropieza siempre «con graves dificultades en el Consejo».

¿Puede indicar la Comisión en qué tipo de cuestiones se encuentran estas dificultades y cuáles son los Estados que provocan retrasos en un asunto tan grave y decisivo, mientras siguen muriendo decenas y decenas de inmigrantes en las costas del sur de la Unión?

**Respuesta del Comisario Vitorino en nombre de la Comisión**

*(28 de enero de 2004)*

Para ejecutar el Tratado de Ámsterdam y el mandato de Tampere, la Comisión ha presentado varias propuestas de directivas referentes a la admisión y las condiciones de estancia de ciudadanos de terceros países.

Estas propuestas deben adoptarse por unanimidad. Además, las legislaciones nacionales actuales relativas a terceros países particulares difieren ampliamente. Hay que tener en cuenta estos factores.

Sin embargo, las reuniones del Consejo Europeo de Sevilla, de 21 y 22 de junio de 2002; Salónica, el 19 y 20 de junio de 2003; y Bruselas, el 12 de diciembre de 2003, pusieron de relieve la necesidad de acelerar el trabajo legislativo para aplicar el programa aprobado en Tampere, en especial en lo tocante al desarrollo de una política europea común de asilo e inmigración.

A este respecto se han logrado ya ciertos avances:

- En materia de legislación en el campo de la inmigración legal, el Consejo adoptó el 22 de septiembre de 2003 la Directiva 2003/86/CE del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre el derecho a la reagrupación familiar<sup>(1)</sup>, y el 25 de noviembre de 2003 la Directiva sobre la situación de los ciudadanos de terceros países que son residentes de larga duración<sup>(2)</sup>.
- Una propuesta de Directiva sobre la admisión de estudiantes y voluntarios se presentó el 7 de octubre de 2002<sup>(3)</sup> y se espera que sea adoptada en el primer semestre del 2004. Una propuesta referente a la admisión de investigadores será presentada por la Comisión en enero del 2004.
- La Comisión lamenta que a pesar de las susodichas declaraciones del Consejo Europeo, su propuesta de Directiva sobre la admisión de emigrantes económicos todavía no haya sido adoptada por el Consejo. La Comisión abrirá un amplio debate sobre este problema durante el 2004.
- Con respecto a la actual presión migratoria sobre las fronteras exteriores del Sur de la Unión, la Comisión se remite a su respuesta a la pregunta escrita E-2347/03 del Sr. Nogueira<sup>(4)</sup>. Además debe recordarse que en septiembre de 2003 la Comisión presentó el informe final relativo al estudio de viabilidad sobre el control de las fronteras marítimas de la Unión. El Consejo del 27 y 28 de noviembre de 2003 adoptó un programa de medidas para combatir la inmigración ilegal a través de las fronteras marítimas de los Estados miembros.